



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-267-2022-1

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO CERRADO NÚMERO SSCDMX-DGAF-267-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA LA OPERACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CUAJIMALPA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, Y LA LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ, SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS, EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, COMO EL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONVENIO" Y EL Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, COMO EL "ÁREA TÉCNICA" Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, LABORATORIOS SAAV, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL C. JORGE ANTONIO SANTANDER GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. CON FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022, "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR", CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO SSCDMX-DGAF-267-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA LA OPERACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CUAJIMALPA, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO", EN EL CUAL QUEDÓ ESTABLECIDO EN SU CLÁUSULA TERCERA COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN, EL MONTO DE \$1,078,366.29 (UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.), INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN ADELANTE I.V.A.
2. QUE EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DE "EL CONTRATO" SE ACORDÓ QUE, "CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES...", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUBSECUENTE "LA LEY".
3. MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, "EL PROVEEDOR" MANIFESTÓ QUE, DERIVADO DE LA PANDEMIA COVID-19 Y CONFLICTOS BÉLICOS, EXISTE UNA ESCASES DE MATERIAS PRIMAS Y DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS, SIENDO EL CASO DE LAS PARTIDAS: 50, 51,51.1, 51.2, 177 Y 179 DE LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 4 (SAICA) DE "EL CONTRATO", SOLICITANDO SE CONSIDERE UN PLAZO MAYOR PARA SU ENTREGA.
4. MEDIANTE OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGPSMU/9304-BIS/2022, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42, 67 Y 68 DE "LA LEY", SOLICITÓ LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO A "EL CONTRATO", A EFECTO DE AMPLIAR EL PERIODO DE ENTREGA DE LAS PARTIDAS: 50, 51,51.1, 51.2, 177 Y 179 DE LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 4 (SAICA) DEL CONTRATO, DEBIDO A LA ESCASES DE MATERIAS PRIMAS Y DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS.

DECLARACIONES

- I. "EL GCDMX" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:
 - I.1 RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DEMÁS DECLARACIONES MANIFESTADAS POR LA "EL GCDMX" EN "EL CONTRATO".



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-267-2022-1

I.2 DADA LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE REQUIERE MODIFICAR **LA CLÁUSULA OCTAVA**, DE **"EL CONTRATO"**, EN LOS TÉRMINOS Y POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL OFICIO DE SOLICITUD INDICADO EN EL **"ANTECEDENTE 4"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II. "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

II.1 RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES INDICADAS EN **"EL CONTRATO"** Y MANIFIESTA QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, SUSPENDIDAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA SUS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 EN ESTE ACTO SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTARON EN **"EL CONTRATO"**, LAS CUALES SE RATIFICAN EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

III.2 MANIFIESTAN QUE LOS ACRÓNIMOS UTILIZADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁN IGUAL SIGNIFICADO DEL QUE SE LES CONCEDIÓ EN **"EL CONTRATO"**.

III.3 ESTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REGULA POR **"LA LEY"**, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

III.4 EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, VIOLENCIA NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIRLO EN LOS TÉRMINOS EN ÉL PLANTEADOS.

CLÁUSULAS

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO, TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA **CLÁUSULA OCTAVA** DE **"EL CONTRATO"**, PARA AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LAS PARTIDAS: 50, 51, 51.1, 51.2, 177 Y 179.

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. MODIFICACIONES AL PLAZO DE ENTREGA DE LAS PARTIDAS: 50, 51, 51.1, 51.2, 177 Y 179.

EN VIRTUD DE LO PACTADO POR **"LAS PARTES"** EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE **"LA LEY"** Y EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA** DE **"EL CONTRATO"**, SE MODIFICAN LA CLÁUSULA DE ESTE ÚLTIMO, PARA QUEDAR REDACTADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

OCTAVA. -LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.

(...)

- LAS PARTIDAS 50 (REFRIGERADOR PARA VACUNAS), 51 (REFRIGERADOR PARA REACTIVOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS (5.6 PIES), 51.1 (REFRIGERADOR PARA REACTIVOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS (8 PIES), 51.2 (REFRIGERADOR PARA REACTIVOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS (17 PIES), 177 (COMODO DE ACERO INOXIDABLE ADULTO) Y 179 (ORINAL DE ACERO INOXIDABLE ADULTO) DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y A MÁS TARDAR EL 17 DE OCTUBRE DE 2022.

(...)



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-267-2022-1

TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. VIGENCIA DEL CONVENIO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SUBSISTIRÁ DURANTE LA VIGENCIA DE “EL CONTRATO”.

CUARTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. CONDICIONES SUBSISTENTES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, POR VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE GENERA NOVACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN “EL CONTRATO” Y SUS ANEXOS, POR LO QUE ÉSTAS SE CONSERVAN EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, SALVO LO EXPRESAMENTE PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

QUINTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A OBSERVAR ESTRICTAMENTE LO PACTADO EN “EL CONTRATO”, SUS ANEXOS Y EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO CUANDO SEA POSIBLE, A TRAVÉS DEL DIÁLOGO Y LA CONCERTACIÓN.

SEXTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN “EL CONTRATO”, SUS ANEXOS Y ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SON PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE SE SUSCITARE DUDA O CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE ÚLTIMO, ACUERDAN SOMETERSE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

POR “EL GCDMX”

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN
LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

POR “EL PROVEEDOR”

C. JORGE ANTONIO SANTANDER GARCÍA
APODERADO LEGAL DE “LABORATORIOS SAAV”, S.A. DE
C.V.



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-267-2022-1

“ÁREA DE ASISTENCIA”

LIC. BENJAMÍN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

“ÁREA DE ASISTENCIA”

LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS

“ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONVENIO”

DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

“ÁREA TÉCNICA”

Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL PRIMER CONVENIO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA LA OPERACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CUAJIMALPA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "LABORATORIOS SAAM", S.A. DE C.V.

BJHM/JCTM/ACB/HCCG